

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N.º 22-0349 del 08 de julio de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-22-0183

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Julián Andrés Calderón Bohórquez** con cédula(s) de ciudadanía N.º. **1.005.281.445** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 27 # 10 – 45** en el barrio **La Universidad** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-03-0227-0015-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-26927** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD ADECUACIÓN** para destinación **Comercio y servicio**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD ADECUACIÓN** en el predio localizado en la **Carrera 27 # 10 – 45** en el barrio **La Universidad**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-03-0227-0015-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-26927** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Julian Andres Calderon Bohorquez** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

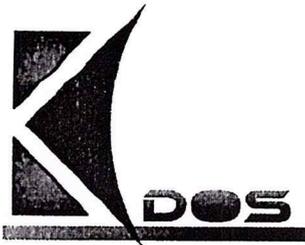
ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 08 de julio de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 8 de julio de 2022

68001-2-22-0183
@22-7386

Señor(a)

Julian Andres Calderon Bohorquez

Carrera 27 # 10 - 45

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0349 del 8 de julio de 2022, por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-ADECUACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 27 # 10 - 45 La Universidad.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
MB/RG

Comunicaciones S.A.S.		www.enviamoscym.com	
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498		TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197	
PRODUCTO		ZONA	
CARTA COPIA / 61174 EI/680006			
(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL.36.23		ORDEN	
69 correo 6860883 FANY TORRES		1743	
JULIAN CALDERON		DESTINO	
CR 27 10-45 CP		BUCARAMANGA	
Cerrado		11:30 AM	
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT.	
FECHA 12 jul 2022		PESO GRS.: 20	
HORA 05:18 pm		VR SERVICIO \$1.635.00	
1 RECIBIDO		21 7 22	
FECHA 14 Jul 2022			
HORA			
DEVOLUCIÓN		DIFÍCIL ACCESO	
DIRECCIÓN INCORRECTA		DIRECCIÓN INCOMPLETA	
NO RESP.		REHUSADO	
FALLECIDO		DESCUPADO	
Cadena S.A. 15072019 33		PT NEGRA	



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 05 de agosto de 2022

Resolución: 22-0349
Radicación: 68001-2-22-0183

Señor(a)
 Julián Andrés Calderón Bohórquez
 maogambo@gmail.com

Bucaramanga
 Ref.: Notificación por aviso de resolución de desistimiento.

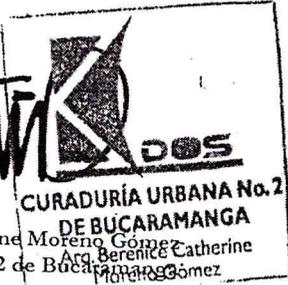
En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-22-0183 por la cual se desiste la solicitud ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-ADECUACIÓN, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la Carrera 27 10-45 barrio La Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar auténtico, íntegro y gratuito del mismo.

Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los trámites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.



 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521
www.curaduria2bucaramanga.co
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 22-0183

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>
Vie 05/08/2022 9:40

Para: maogambo@gmail.com <maogambo@gmail.com>
CE22-8425

Señor(a)

Julián Andrés Calderón Bohórquez

maogambo@gmail.com

Bucaramanga

Ref: Notificación por aviso de resolución 22-0349 de desistimiento 22-0183

se agradece acusar el recibido

atentamente,

JURIDICA